



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Se ha por tanto que se haga presente al Sr. Subdelegado
 de Rentas de esta D. N. I. marítima el decuento y descuento
 de las fundas públicas reputables que se mandaron en
 Donación N.º de la v.ª y se sigue en su virtud del
 Regio, p.º y p.º. si la tiene a bien, y en la a su ofi-
 cio, inclina a la Superioridad p.º q.º penetrado de la
 infundada de este decuento, previendo en caso y
 abase de lo q.º se ha decretado = En consecuencia
 de este acuerdo y la suma estada de fondo, en q.º se
 encuentran V.ª, es probable q.º no pueda continuarse al
 pago de los años q.º lectos a los términos oportunos
 fuera de la Casa N.º. Y como p.º el Reglamento for-
 mado en el año ult.º, deben concurrir dichos años en
 el primer Domingo de cada mes a percibir lo de ven-
 gado en el anterior; p.º evitar el compromiso
 de q.º concurren sin poder satisfacerlo; lo de pa-
 recer la Comisión se lea haga notorio la exactitud
 de continuarse el pago y q.º no se presenten los
 q.º se lea avisan poderla realizar = Siendo cuanto
 a la Comisión de Propios y Ciudad.º municipal
 se lea oficio y parezca informar a V.ª en cumpli-
 miento de un anterior superior acuerdo: El
 Ayunt.º en su intelig.º acuerda: se recuerde al Sr. Sub-
 civil de la D. N. I. cuanto se le dejó sobre el mismo par-
 ticular en v.º de Mayo ult.º y q.º el único recurso
 q.º concurren esta esp.º en el q.º entonce se propu-
 so de q.º se recargue a la Contribución de Ventas
 el déficit de trop.º por ser impracticable el reparto
 pecunial en esta Ciudad, acordando con la deina